

Constancia secretarial: 30 de junio de 2022. A Despacho de la señora Juez para informarle que no ha sido posible notificar al curador designado el Dr. Herman Berrio Galeano toda vez que al enviar el oficio al correo electrónico herbegabigado@gmail.com, el servidor de Office365 indica que el mensaje no pudo ser entregado por que no se encontró la dirección electrónica. **Sírvase proveer.**

JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022).

Con vista en el informe de secretaria y teniendo en cuenta que es necesario para la continuidad de proceso el nombramiento de un Curador Ad Litem que represente a la demandada, procede el Despacho a relevar al curador designado mediante auto del ocho (8) de marzo de 2022 para representar a la demandada MARIA DEL CARMEN LLANO COLORADO, demandada dentro del presente proceso EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA, en el que funge como demandante AGUAS DE MANIZALES S.A.

En consecuencia, se designa a la profesional del derecho la Dra. OLGA BEATRIZ JIMENEZ ALZATE, identificada con C.C. 25.101.257 y T.P. 126.026, en el cargo de Curador Ad Litem para representar los intereses de la demandada dentro del proceso ejecutivo de única instancia, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P. con cargo de obligatoria aceptación, salvo justificación aceptada.

Por lo tanto, en aplicación al numeral 3 inciso 5 del artículo 291 del C.G.P. en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, se ordena notificar a la apoderada designada al correo electrónico beatrizjimenezalzate@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc229cc169057c21ac899e67c3da47fe2e4a2de3f7e44c8f1d277608fb363d8**

Documento generado en 30/06/2022 05:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>